



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS LOCALES

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
SECTOR AGROPECUARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
CHOLULA



AYUNTAMIENTO 2024-2027

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES CONÓMICAS LOCALES

Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025

RESPONSABLES:

JESUS GREGORIO PAISANO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y
SECTOR AGROPECUARIO

PAULINA REGANATA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y SECTOR AGROPECUARIO
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO
ADMINISTRACION 2024-2027
0-077/SEDESA-08/2025
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO

VALIDACIÓN Y REGISTRO:

LAURA MORALES TAPIA
CONTRALORA MUNICIPAL LOCAL
ADMINISTRACION 2024-2027
0-058/CH-01/08/2027

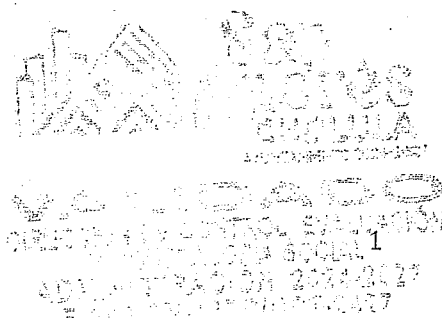
FRANCISCO R. FONSECA ARGUDÍN
DIRECCION DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORIA SOCIAL
DIRECTOR DE CONTROL SOCIAL Y
ADMINISTRACION 2024-2027
0-025/CH-01/08/2027

Se expiden los presentes lineamientos en San Andrés Cholula, Puebla a los 30 días del mes de mayo de dos mil veinticinco. El alcance del registro de los instrumentos normativos que emiten las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre los mismos.

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

1. Contenido

1.	Contenido.....	1
2.	Considerandos.....	2
3.	Introducción.....	4
4.	Objetivo General.....	5
5.	Objetivos Específicos	5
6.	Glosario.....	5
7.	Alcance.....	7
8.	Marco Jurídico	10
9.	Justificación.....	10
10.	Disposiciones Generales.....	10
11.	Lineamientos	11
12.	Derechos de las Personas Beneficiarias	17
13.	Obligaciones de las Personas Beneficiarias.....	17
14.	De las Personas Servidoras Públicas	17
15.	Aviso de Privacidad	18
16.	Quejas y Denuncias	18
17.	Contraloría Social	19
18.	Vigencia.....	19



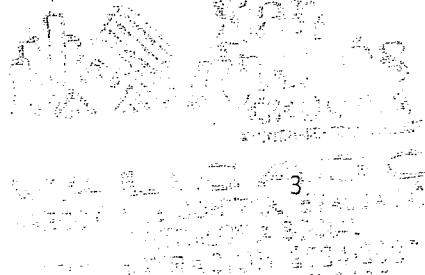
	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

2. Considerandos

- Que, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que, los recursos económicos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Que, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su fracción III, refiere que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- Que, en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Andrés Cholula; Puebla, en su artículo 38 fracción primera se tiene la atribución de impulsar las políticas en materia industrial, comercial, artesanal y otros para promover la inversión económica en el Municipio;
- Que, el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula menciona que, la persona titular de la Secretaría, para el despacho de los asuntos de su competencia, además de las señaladas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:
 - Fracción III, Autorizar y gestionar la realización de programas, proyectos y eventos enfocados al ámbito de la competencia de la Secretaría, que se realicen en beneficios de las personas habitantes del Municipio;
 - Fracción IV, Plantear, vigilar y coordinar proyectos así como programas que fomenten el crecimiento, fortalecimiento económico y desarrollo competitivo del Municipio, además, implementar estrategias e iniciativas en materia de competitividad, desarrollo empresarial y vinculación, con la finalidad de incrementar la actividad económica del Municipio;

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

- Fracción VI, Vigilar que se implementen estrategias e iniciativas en materia de competitividad, desarrollo empresarial, comercio y servicios, así como vinculación, a fin de incrementar la actividad económica del Municipio.
- Que, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 refiere que, para conseguir el desarrollo económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. También tendrá que haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes.
- Que, la meta 8.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, "Trabajo Decente y Crecimiento Económico" de la Agenda en mención, insta a "Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas".
- Que, de acuerdo con la Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; con base en datos proporcionados por el INEGI; Censos de Población y Vivienda, en San Andrés Cholula se cuenta con una población económicamente activa (PEA) de 79,467 personas equivaliendo al 62.07% en 2020.
- Que, según el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2023 (DENUE). INEGI, en San Andrés Cholula, aproximadamente el 52% de unidades económicas se dedican al comercio, mientras que el 38.2% operan en el sector servicios.
- Que, en este contexto, San Andrés Cholula, al igual que muchas regiones del país, forma parte del mosaico económico de México, donde convergen actividades productivas tradicionales, oficios y servicios derivados de conocimientos técnicos no escolarizados, incluyendo también prácticas como la medicina alternativa, la transformación artesanal de alimentos y la manufactura en pequeña escala. Este tejido económico-cultural aporta no solo al dinamismo local, sino también a la preservación del patrimonio inmaterial, la identidad territorial y el bienestar de las comunidades.


 GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
 3

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

- Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 establece como prioridad la construcción de un gobierno inclusivo, que genere empleo, impulse el desarrollo económico sostenible y mejore la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, el fortalecimiento de las actividades productivas locales y de servicios derivados de oficios es una línea estratégica que permite articular el desarrollo económico con la equidad social y la participación comunitaria.
- Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario impulsa el presente programa de apoyos económicos con el propósito de incentivar el autoempleo, fortalecer los procesos productivos y contribuir al desarrollo sostenible de las entidades económicas locales que dan identidad, sustento y dinamismo a San Andrés Cholula.

3. Introducción

El presente documento establece los Lineamientos para la Operación del Programa de Impulso a las Actividades Económicas Locales en el municipio de San Andrés Cholula. Estos lineamientos tienen como propósito fundamental delinear las directrices, criterios y procedimientos que regirán la implementación de dicho programa, asegurando su transparencia, eficiencia y equidad.

San Andrés Cholula se distingue por su dinamismo económico y la riqueza de sus actividades productivas. Conscientes de la importancia de fortalecer el desarrollo local, el Gobierno Municipal, a través de este programa, busca ofrecer un respaldo estratégico a las personas que desarrollan actividades productivas y servicios derivados de un oficio, que contribuyen al bienestar de nuestra comunidad.

A través de acceso a recursos y fomento de la profesionalización de las actividades económicas, estos lineamientos buscan potenciar el crecimiento sostenible de la economía local, generar nuevas oportunidades de empleo y mejorar la calidad de vida de nuestras familias. La correcta aplicación de estas directrices permitirá optimizar los recursos disponibles y garantizar que el programa cumpla con sus objetivos de manera efectiva, consolidando a San Andrés Cholula como un referente de desarrollo económico y social en la región.

En el marco de los esfuerzos del Gobierno Municipal de San Andrés Cholula 2024–2027 por incrementar la oferta laboral y promover el desarrollo económico, se establecen los

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

presentes lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos destinados a impulsar actividades locales productivas y servicios derivados de un oficio.

4. Objetivo General

Impulsar el fortalecimiento y sostenibilidad de las actividades productivas locales y los servicios derivados de un oficio en el municipio de San Andrés Cholula, mediante apoyos económicos que contribuyan a mejorar las capacidades productivas, fomentar el autoempleo, generar ingresos y promover el desarrollo económico local.

5. Objetivos Específicos

- Otorgar apoyos económicos a personas dedicadas a actividades productivas locales y/o a personas que ofrezcan servicios derivados de oficios, para la adquisición de herramientas, equipo o mejoras en su infraestructura productiva.
- Fomentar el autoempleo y la generación de ingresos entre la población con conocimientos productivos tradicionales o técnicos.
- Impulsar el fortalecimiento de las actividades productivas locales y de los servicios derivados de un oficio que respondan a las necesidades del mercado local, a través de apoyos que mejoren sus procesos de producción y comercialización.
- Contribuir a la preservación de saberes productivos y oficios que respondan a las necesidades del mercado local, promoviendo su continuidad como medios de sustento y parte del patrimonio económico del municipio.
- Promover la inclusión y el desarrollo económico, mediante la integración de personas productoras y prestadoras de servicios a la economía local, con enfoque de sostenibilidad.
- Brindar visibilización de las actividades productivas locales.

6. Glosario

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderán por:

- **Actividad productiva local:** proceso económico que se basa en el aprovechamiento de recursos naturales y conocimientos tradicionales, abarca desde la planeación y preparación de las materias primas hasta la obtención del bien final.
- **Servicios derivados de oficios:** actividades que se realizan de forma independiente o en pequeños talleres, implican la aplicación de conocimientos tradicionales o

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

- técnicos adquiridos fuera del sistema escolar formal y tienen como fin ofrecer soluciones a necesidades demandadas por el mercado local.
- **Apoyo económico:** recurso público de \$20,000 (veinte mil pesos M.N 00/100) expedidos en una exhibición por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla.
 - **Autoempleo:** creación y gestión de empleo propio, asumiendo la responsabilidad total de su actividad económica sin depender de un empleador.
 - **Ayuntamiento:** al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula: Puebla.
 - **Carta de agradecimiento:** documento elaborado y firmado por la persona beneficiaria dirigida a la persona titular de la presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, donde haga mención del apoyo económico recibido.
 - **Carta de solicitud de apoyo:** documento elaborado y firmado por la persona solicitante del apoyo económico dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.
 - **Convocatoria:** extracto de los presentes Lineamientos.
 - **Dirección de Fomento Económico:** unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.
 - **Empleo:** actividades remuneradas que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para las personas.
 - **Formato de acceso al programa:** medio escrito requisitado por la persona solicitante que contiene datos de contacto, información de la actividad productiva o del servicio derivado de un oficio.
 - **Formato de ponderación:** instrumento de evaluación que contiene los criterios técnicos establecidos para valorar las solicitudes de apoyo económico conforme a la metodología de ponderación.
 - **Formato manifiesto de recepción del apoyo económico:** documento escrito mediante el cual la persona beneficiaria declara, de manera formal y bajo protesta de decir verdad, la recepción del apoyo económico otorgado por el programa, especificando el monto recibido y comprometiéndose al uso correcto del recurso conforme a los fines establecidos.
 - **Lineamientos:** al presente documento.
 - **Metodología de ponderación:** conjunto de criterios y valores asignados para la valoración técnica de las solicitudes de apoyo económico conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

- **Persona beneficiaria:** persona que recibe el apoyo económico conforme a los presentes lineamientos.
- **Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario:** a la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula.

7. Alcance

Los apoyos económicos serán otorgados estrictamente a personas que radiquen en el área geográfica del Municipio de San Andrés Cholula. Las personas interesadas en participar deberán acreditar su residencia en el territorio, cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

El recurso otorgado estará destinado exclusivamente a la mejora de las condiciones de operación, infraestructura y/o fortalecimiento de las actividades productivas locales y/o servicios derivados de oficios, con el propósito de impulsar su crecimiento, incrementar su competitividad y promover su sostenibilidad a largo plazo.

El recurso económico podrá solicitarse para los rubros que se describen en la "Tabla 1"; no obstante, esta descripción es de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que las personas solicitantes podrán aplicar con otras actividades productivas locales y/o servicios derivados de oficios que no se encuentren explícitamente mencionados, siempre que dichas actividades respondan a las necesidades del mercado local, vocación económica o características propias de la Junta Auxiliar, Colonia, Barrio o Comunidad del municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

En ningún caso, este apoyo podrá destinarse a los siguientes rubros: pago de pasivos, animales de combate, o animales que pudieran ser destinados a espectáculos públicos.

TABLA 1	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS LOCALES	• De las actividades derivadas de la Agricultura • De las actividades derivadas de la Ganadería • De las actividades derivadas de la Horticultura



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES

Clave
058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025

Fecha de elaboración: 30/05/2025

Núm. de revisión: 02

	• De las actividades derivadas de la Floricultura
OFICIOS DE SERVICIOS	• De electricidad: Realizan instalaciones, reparaciones y mantenimiento de sistemas eléctricos. • De albañilería: Construyen y reparan estructuras de casas o edificios. • De jardinería: Cuidan y mantienen jardines y espacios verdes. • De sastrería: Hace ropa a medida y realiza modificaciones. • De carpintería: Realiza trabajos de carpintería. • De cerrajería: Trabaja con cerraduras y llaves. • De pintura: Aplica pintura en superficies. • De costurería: Hace ropa a medida y realiza modificaciones. • De tornería: Se encargan de fabricar piezas mecánicas a medida para aparatos y equipos de trabajo, principalmente en el sector metalúrgico. • De herrería: Forjar, fabricar y reparar objetos uniéndolos piezas metálicas mediante técnicas de soldadura y aplicación de calor. • De mecánica: Reparación y mantenimiento de vehículos. • De carnicería: Prepara y vende carne. • De hojalatería: Reparación de piezas de carrocería en automóviles, comunes y otros vehículos.



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES

Clave:

058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025

Fecha de elaboración: 30/05/2025

Núm. de revisión: 02

	• De tapicería: Reparación o reemplaza el tapiz de muebles de todo tipo • De zapatería: Reparación y acondicionamiento del calzado. • De vidriería: Producen piezas a mano, como vasos floreros y pisapapeles • De plomería: Instalación y mantenimiento de redes de tuberías para el abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales. • De orfebrería: Fabricación y reparación de joyas y artículos de metales preciosos. • De electrónica: Reparación de fallas y/o defectos en aparatos eléctricos y electrónicos. • De mecánica: Reparación y mantenimiento de vehículos. • De cocina tradicional: Preparación de platillos tradicionales con ingredientes locales, utilizando técnicas y conocimientos heredados • De tortillería: Elaboración de tortillas de maíz hechas a mano y molienda de nixtamal.
OTRAS	Actividades que respondan a las necesidades del mercado local, vocación económica o características propias de la Junta Auxiliar, Colonia, Barrio o Comunidad del municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

8. Marco Jurídico

El Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula 2024-2027, por conducto de la Secretaría De Desarrollo Económico y Sector Agropecuario, presenta los presentes lineamientos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 115 párrafo primero fracción I, II, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 78 Fracciones V, XVIII, 122, 123 de la Ley Orgánica Municipal; 10, fracción III, IV, VI; 1, 2 Fracción X, XXIV, 3, 4, 5, 6, Fracción II, 8, 9, 10 Fracción I, IV, V, 15, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, así como lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027; La Agenda 03 "Competitividad Para un Desarrollo Económico Sostenido"; Programa 18 "Fomento al empleo y al emprendimiento", Línea de acción 9 "Otorgar apoyos económicos que impulsen el desarrollo local", 13 "Fortalecer la estrategia "Hecho en San Andrés Cholula".

9. Justificación

Esta administración 2024 - 2027 prioriza un gobierno inclusivo, que no solo genere empleo y riqueza, sino que también mejore la calidad de vida de sus habitantes. Este enfoque incluye la promoción de pequeñas y medianas empresas locales y el impulso a la profesionalización de sus actividades productivas, con el propósito de posicionar al municipio como un ejemplo de desarrollo económico sostenible que pueda convertirse en el motor del bienestar social a través del fomento al autoempleo, la mejora de procesos productivos y el acceso a recursos estratégicos. El presente programa contribuye a generar condiciones para la promoción del autoempleo, la preservación de las actividades productivas locales y de los servicios derivados de un oficio, que forman parte de la dinámica económica de San Andrés Cholula.

10. Disposiciones Generales

"El contenido técnico del presente documento, es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro de los instrumentos normativos, que emiten las Dependencias

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

y Entidades del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

No se omite señalar que las observaciones y/o modificaciones que se realizaron por parte de la Contraloría Municipal, no eximen a dicha Unidad Administrativa de realizar las atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión, verificación y las demás establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en su Reglamento Interior en el momento que así lo determine.”

La Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario, a través de la Dirección de Fomento Económico, será la única encargada de la planeación, organización, ejecución y supervisión de la entrega apoyos económicos o en especie para el Fortalecimiento del Campo.

Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario a través de la Dirección de Fomento Económico.

En atención al perfil de la población objetivo del programa, personas que desarrollan actividades productivas locales y/o de servicios derivados de un oficio, se precisa que la solicitud de la Constancia de Situación Fiscal (RFC), se establece exclusivamente como un requisito de carácter administrativo, orientado a la adecuada integración de los expedientes y al cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables.

Lo anterior no deberá interpretarse como un elemento probatorio o condicionante para acreditar la realización efectiva de la actividad económica de las personas solicitantes. En este sentido, el RFC se solicita para efectos de registro, control y transparencia de la aplicación de los recursos públicos, sin que ello represente una barrera de acceso para la población objetivo del programa.

Esta precisión se incorpora con el fin de mantener la coherencia entre los objetivos de inclusión productiva del programa y los principios de simplificación administrativa y acceso efectivo a los apoyos municipales.

11. Lineamientos

I. Limitaciones

[Faint official stamp and handwritten notes at the bottom right of the page.]

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

- Queda totalmente prohibida la discriminación a personas solicitantes por origen étnico, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Queda estrictamente prohibido el otorgamiento de apoyos económicos a personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.
- Comete simulación de acto jurídico la persona servidora pública que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad recursos públicos en forma contraria a la ley.
- La persona beneficiaria podrá recibir un apoyo único por ejercicio fiscal.
- El número de apoyos económicos otorgados estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria asignada por el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

II. Población Objetivo

Podrán solicitar los apoyos económicos las personas que desarrollen actividades productivas locales y/o de servicios derivados de un oficio en el municipio de San Andrés Cholula, que manifiesten interés en fortalecer sus capacidades productivas y cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos

III. Requisitos

1. Presentar una carta de solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, donde se explique el motivo de la solicitud, monto del apoyo y los datos generales del mismo, así como la información que se indica a continuación:
 - a. Justificación de los motivos de su solicitud;
 - b. Cantidad y fecha solicitada del apoyo;
 - c. Nombre y firma de la persona solicitante;
 - d. Domicilio: calle, número, colonia, código postal, municipio y/o localidad
 - e. Número de contacto
2. Copia simple de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral
3. Copia simple del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado;
4. Constancia de situación fiscal (R.F.C.)

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

5. Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a dos meses;
6. Evidencia fotográfica que sustente la actividad productiva y/o el servicio derivado de un oficio
7. Cotización de los bienes destino del apoyo económico
8. Requisitar el formato de acceso al programa;

IV. Mecanismos de Acceso al Programa

Las personas beneficiarias que formen parte de la Población Objetivo, señalada en los presentes lineamientos, podrán solicitar acceso al programa como se indica a continuación:

Solicitud presencial: Deberán acudir personalmente a solicitar su ingreso al programa en las instalaciones de la Instancia Ejecutora, en la Dirección de Fomento Económico, ubicadas en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (CABS), Calle 3 Oriente No. 210, Colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla.

La recepción de solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y se realizará en el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la fecha límite establecida por la Instancia Ejecutora en los presentes lineamientos.

V. Temporalidad

La entrega de apoyos económicos que impulsen el fortalecimiento y sostenibilidad de las actividades productivas locales y los servicios derivados de un oficio en el municipio de San Andrés Cholula se dará durante el Ejercicio Fiscal 2025.

VI. Criterios de Elegibilidad

- Cumplir con los requisitos
- Ser persona originaria o residir en el municipio de San Andrés Cholula.
- La actividad productiva o servicios derivados de oficios que participen en el programa, deberán ser generados en el municipio.
- La actividad de la persona solicitante deberá estar en operación al momento de la solicitud.
- Comprobación de la actividad productiva o servicios derivados de oficios.

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

- La actividad productiva o servicio derivado de un oficio fomenta el autoempleo y la generación de empleos.
- La solicitud deberá estar orientada a preservar o fortalecer actividades productivas locales u oficios que respondan a las necesidades del mercado local, vocación económica o características propias de la Junta Auxiliar, Colonia, Barrio o Comunidad del municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

VII. Selección de Personas Beneficiarias

- **Cumplimiento de requisitos:**
Haber presentado en tiempo y forma la solicitud y la documentación requerida, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.
- **Apego a los criterios de elegibilidad:**
Cumplir con los criterios de elegibilidad definidos para participar en el programa.
- **Pertinencia local:**
Se dará prioridad a aquellas solicitudes que contribuyan a la visibilización, fortalecimiento o preservación de productos o servicios derivados de un oficio que responda a las necesidades del mercado local, vocación económica o características propias de las Juntas Auxiliares, Colonias o Barrios del municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
- **Viabilidad de la inversión:**
El apoyo solicitado deberá corresponder a una inversión técnica y económicamente viable, y ser proporcional al monto máximo asignado por el programa descrito en el apartado VIII "De la entrega de apoyos". No serán elegibles las solicitudes en los que el recurso solicitado represente una cantidad simbólica o insuficiente frente al costo total del bien a adquirir.
- **Coherencia del proyecto:**
Deberá existir congruencia entre el perfil de la persona solicitante, la naturaleza de la solicitud y el destino del apoyo económico.
- **Impacto del recurso económico:**
Se considerará la contribución del apoyo económico en la optimización de procesos productivos y/o en la mejora de la calidad de los productos o servicios ofrecidos, particularmente cuando se trate de adquisición de herramientas o maquinaria.
- **Mejoras en infraestructura:**
Se valorará positivamente la inversión destinada a la adecuación de espacios de trabajo que contribuyan a la productividad de la actividad.
- **Participación en procesos formativos:**

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

Se considerará como criterio favorable la participación de la persona solicitante en acciones de capacitación o formación técnica.

- **Verificación mediante visita ocular:**

Se realizará una visita ocular para constatar la existencia, operación y condiciones de la actividad productiva o servicio derivado del oficio.

- **Orden de recepción:**

Se priorizará el orden cronológico de recepción de las solicitudes completas.

- **Evaluación técnica:**

Todas las solicitudes serán evaluadas con base en la Metodología de Ponderación, utilizando el Formato de Ponderación correspondiente, a fin de garantizar objetividad y transparencia en el proceso de selección.

- **Disponibilidad presupuestal:**

La asignación del apoyo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario a través de la Dirección de Fomento Económico, realizará una visita a las instalaciones y/o domicilio de la persona solicitante, con el objeto de verificar que se cumplan los criterios de elegibilidad.

La persona servidora pública autorizada para la visita, se identificará con la credencial oficial del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, que la acredita como persona servidora pública.

VIII. Entrega de Apoyos

- Los apoyos económicos serán válidos y entregados por personas servidoras públicas adscritas a la Tesorería Municipal, previa autorización de suficiencia presupuestal y visto bueno de la persona titular de la Presidencia Municipal.
- Al momento de la entrega de apoyo económico, la persona beneficiaria deberá identificarse con la credencial para votar vigente y/o pasaporte mexicano.
- La entrega de apoyos económicos a la persona beneficiaria será de manera personal y en una exhibición, consistente en la entrega de un apoyo económico a nombre de la persona beneficiaria por un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por actividad productiva o servicio derivado de un oficio.
- La entrega de este apoyo económico se limita a una actividad productiva o servicio derivado de un oficio, por lo que no podrán recibir más de un apoyo económico.

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

- La entrega de apoyos se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.
- La persona beneficiaria deberá entregar la documentación que se indica a continuación en las oficinas de la Dirección de Fomento Económico ubicadas el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (CABS), Calle 3 Oriente No. 210, Colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla.
 - a) Carta Agradecimiento dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal de San Andrés Cholula, Puebla, donde manifieste la cantidad recibida, firmada en original.
 - b) Manifiesto de recepción del apoyo económico

Para fines de verificación y transparencia, se integrará un expediente comprobatorio, que incluirá la documentación presentada y evidencia fotográfica de la entrega del apoyo económico.

IX. Casos no previstos

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

X. Convocatoria

La convocatoria del programa será difundida en el Portal Oficial del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula para garantizar el acceso a la información de la población interesada. El periodo de recepción de solicitudes iniciará con la publicación de la convocatoria y estará vigente por un periodo de un mes posterior a su publicación.

Asimismo, los presentes lineamientos serán incorporados en el Portal del Sistema Nacional de Transparencia, asegurando su disponibilidad para consulta pública y fortaleciendo los principios de transparencia y acceso a la información.

XI. Inversión del Programa

La inversión y fondeo de los apoyos económicos serán ejecutados con recursos municipales. Esto excluye la aportación de recursos estatales o federales.

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

Estos apoyos económicos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Está prohibido su uso con fines políticos electorales, de lucro, o distintos a los establecidos en los presentes lineamientos.

12. Derechos de las Personas Beneficiarias

Son derechos de las personas beneficiarias los siguientes:

- Recibir un trato respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- Recibir el apoyo económico correspondiente;
- Ejercer su derecho de acceso a la información y recibirla de forma actualizada y oportuna; y
- Denunciar cualquier situación que contravenga las disposiciones de los presentes lineamientos.

13. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Es obligación de las personas beneficiarias lo siguiente:

- Proporcionar la documentación requerida por la Dirección de Fomento Económico, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario en tiempo y forma.
- No ser persona beneficiaria de algún programa u apoyo social municipal, estatal o federal cuyas acciones supongan una duplicidad en las mismas;
- Asistir puntualmente a la entrega del apoyo en la hora y fecha asignada.
- Ejercer el apoyo económico conforme a los fines estipulados, y;
- Las demás que les confieran los presentes lineamientos.

14. De las Personas Servidoras Públicas

Las personas servidoras públicas encargadas de otorgar atención a las personas solicitantes del presente programa, deberán actuar en estricto apego a lo dispuesto en el Código de Ética del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, el cual establece los principios y normas que deben regir su conducta profesional y ética, así como guardar confidencialidad sobre los datos personales de las personas beneficiarias.

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

El Código de Ética del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula está disponible para consulta pública en el siguiente enlace: https://sach.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/Codigo-de-Etica-SACH-24-27_compressed.pdf

15. Aviso de Privacidad

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2 fracciones I, IV, V y VII, 3 fracción V, 14, 16, 34, 35, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se pone a disposición el respectivo aviso de privacidad, el cual puede ser consultados a través de la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.sach.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL-PROGRAMA-DE-IMPULSO-A-LAS.pdf>

16. Quejas y Denuncias

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra de las personas beneficiarias de estos apoyos, tales como su aplicación y ejecución o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas, se deberá presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, a través de los siguientes medios:

- Al correo electrónico autoridad.investigadora@sach.gob.mx
- Al teléfono 2222-140230 ext.124
- En las oficinas de la Contraloría Municipal ubicadas en calle 3 oriente no. 204 en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños. 1er. Piso. Col. Centro, San Andrés Cholula.
- En los buzones de quejas y denuncias ubicados en dependencias, juntas auxiliares e inspectorías.

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES	Clave: 058.SACH2427/LINSEDESA/08/2025
		Fecha de elaboración: 30/05/2025
		Núm. de revisión: 02

17. Contraloría Social

El programa contará con mecanismos de participación por parte de las personas beneficiarias, orientados al seguimiento, supervisión y vigilancia del ejercicio de los recursos públicos mediante esquemas de Contraloría Social.

18. Vigencia

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y permanecerán vigentes hasta que una nueva disposición legal los modifique o derogue. Estos dejan sin efecto cualquier otra disposición legal de naturaleza similar que haya sido expedida con anterioridad a la fecha.

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTOR AGROPECUARIO, CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS LOCALES Y/O DE SERVICIOS DERIVADOS DE UN OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, QUE MANIFIESTEN INTERÉS EN FORTALECER SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA



IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES

CONVOCATORIA

COBERTURA DEL PROGRAMA

Los apoyos económicos serán otorgados estrictamente a personas que radiquen en el área geográfica del municipio de San Andrés Cholula. Las personas interesadas en participar deberán acreditar su residencia en el territorio, cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar el fortalecimiento y sostenibilidad de las actividades productivas locales y los servicios derivados de un oficio en el municipio de San Andrés Cholula, mediante apoyos económicos que contribuyan a mejorar las capacidades productivas, fomentar el autoempleo, generar ingresos y promover el desarrollo económico local.

POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán solicitar los apoyos económicos las personas que desarrollen actividades productivas locales y/o de servicios derivados de un oficio en el municipio de San Andrés Cholula, que manifiesten interés en fortalecer sus capacidades productivas y cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Cumplir con los requisitos.
- Ser persona originaria o residir en el municipio de San Andrés Cholula.
- La actividad productiva o servicios derivados de oficios que participen en el programa, deberán ser generados en el municipio.
- La actividad del solicitante deberá estar en operación al momento de la solicitud.
- Comprobación de la actividad productiva o servicios derivados de oficios.
- La actividad productiva o servicio derivado de un oficio fomenta el autoempleo y la generación de empleos.
- La solicitud deberá estar orientada a preservar o fortalecer actividades productivas locales u oficios que respondan a las necesidades del mercado local, vocación económica o características propias de la junta auxiliar, colonia, barrio o comunidad del municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

REQUISITOS:

- Presentar una carta de solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, donde se explique el motivo de la solicitud, monto del apoyo y los datos generales del mismo, así como la información que se indica a continuación:
 - Justificación de los motivos de su solicitud;
 - Cantidad y fecha solicitada del apoyo;
 - Nombre y firma de la persona solicitante;
 - Domicilio: calle, número, colonia, código postal, municipio y/o localidad
 - Número de contacto
- Copia simple del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizada;
- Constancia de situación fiscal (R.F.C.)
- Copia simple del comprobante de domicilio que acredite su pertenencia o residencia en el municipio de San Andrés Cholula con antigüedad no mayor a dos meses;
- Evidencia fotográfica que sustente la actividad productiva y/o el servicio derivado de un oficio,
- Cotización de los bienes destino del apoyo económico

CONVOCATORIA

La convocatoria del programa será difundida en el portal oficial del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula para garantizar el acceso a la información de la población interesada. El periodo de recepción de solicitudes iniciará con la publicación de la convocatoria y estará vigente por un periodo de un mes posterior a su publicación. Asimismo, los presentes lineamientos serán incorporados en el Portal del Sistema Nacional de Transparencia, asegurando su disponibilidad para consulta pública y fortaleciendo los principios de transparencia y acceso a la información.

ACCESO AL PROGRAMA

Deberán acudir personalmente a solicitar su ingreso al programa en las instalaciones de la instancia ejecutora, en la Dirección de Fomento Económico, ubicadas en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (CABS), calle 3 Oriente núm. 210, colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla. La recepción de solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y se realizará en el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la fecha límite establecida por la instancia ejecutora en los presentes lineamientos.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Es obligación de las personas beneficiarias lo siguiente:

- Proporcionar la documentación requerida por la Dirección de Fomento Económico, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario en tiempo y forma.
- No ser persona beneficiaria de algún programa u apoyo social municipal, estatal o federal cuyas acciones supongan una duplicidad en las mismas;
- Asistir puntualmente a la entrega del apoyo en la hora y fecha asignada.
- Ejercer el apoyo económico conforme a los fines estipulados, y;
- Las demás que les confieran los presentes lineamientos.

ENTREGA DE APOYOS

- Los apoyos económicos serán válidos y entregados por personas servidoras públicas adscritas a la Tesorería Municipal, previa autorización de suficiencia presupuestal y visto bueno de la persona titular de la Presidencia Municipal.
- Al momento de la entrega de apoyo económico, la persona beneficiaria deberá identificarse con la credencial para votar vigente.
- La entrega de apoyos económicos a la persona beneficiaria será de manera personal y en una exhibición, consistente en la entrega de un apoyo económico a nombre de la persona beneficiaria por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por actividad productiva o servicio derivado de un oficio.
- La entrega de este apoyo económico se limita a una actividad productiva o servicio derivado de un oficio, por lo que no podrán recibir más de un apoyo económico.
- La entrega de apoyos se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.
- La persona beneficiaria deberá entregar la documentación que se indica a continuación en las oficinas de la Dirección de Fomento Económico ubicadas en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (CABS), calle 3 Oriente núm. 210, colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla.
 - a) Carta Agradecimiento dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal de San Andrés Cholula, Puebla, donde manifieste la cantidad recibida, firmada en original.
 - b) Manifiesto de recepción del apoyo económico.

Para fines de verificación y transparencia, se integrará un expediente comprobatorio, que incluirá la documentación presentada y evidencia fotográfica de la entrega del apoyo económico.

INVERSIÓN DEL PROGRAMA

La inversión y fondeo de los apoyos económicos serán ejecutados con recursos municipales. Esto excluye la aportación de recursos estatales o federales.

Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

El aviso de privacidad se encuentra disponible

en la siguiente liga:

<https://transparencia.sach.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL-PROGRAMA-DE-IMPULSO-A-LAS.pdf>

MAYORES INFORMES

- Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (3 Oriente 210, col. Centro)

